



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Bahía Blanca, 4 de mayo de 2020.

Visto: el acta de la Comisión de Higiene y Seguridad de la UTN FRBB del 30 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria establecida por la Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260- APN-PTE, decretos ampliatorios, resoluciones de los Ministerios de Salud y de Educación; y

Considerando:

Que la responsable del servicio de Higiene y Seguridad de la Facultad Regional elaboró un procedimiento denominado Cuidados COVID 19.

Que el procedimiento tiene como objetivo establecer las pautas de prevención referidas a la Pandemia Covid 19, poner en práctica las recomendaciones oficiales acerca de los cuidados y forma de actuar para todo el personal de UTN FRBB.

Que el procedimiento contempla medidas de prevención generales dentro y fuera del ámbito laboral y de comportamiento individual; cuidados en los espacios comunes de trabajo, baños y cocinas, distanciamiento entre trabajadores y cuidados personales (contacto físico, lavado de manos, tapa boca y otros), uso de elementos de protección personal, manipulación de objetos, recepción y/o retiro de mercaderías, equipos e insumos.

Que debe establecerse un procedimiento ante la aparición de síntomas y el re-ingreso de empleados, mecanismos de declaración jurada, aviso interno en caso de sospecha por síntomas de corono virus y recomendaciones para la realización de reuniones.

Que el procedimiento establece recomendaciones específicas para la utilización de vehículos automotores, responsabilidades para choferes y pasajeros, así como también, recomendaciones para la Seguridad Patrimonial, vigilancia, limpieza y desinfección de edificios, ventilación de ambientes y mantenimiento.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

“AD REFERENDUM” DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Anexo I procedimiento “CUIDADOS COVID 19”, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer su vigencia a partir del 4 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a las Direcciones de Construcciones y Planeamiento Universitario y de Recursos Humanos, la programación de capacitaciones obligatorias para todo el personal.

ARTICULO 4º.- Dar amplia difusión a la presente. Regístrese y archívese-

Resolución CD N° 478/2020

Dr. Ing. Liberto Ercoli
Decano

Ing. Alejandro Staffa
Secretario Administrativo